

Fecha: 23-11-2024
 Medio: El Día
 Supl.: El Día
 Tipo: Noticia general
 Título: ¿Cómo evitar el acoso escolar en los colegios?

Pág.: 16
 Cm2: 695,7
 VPE: \$ 1.062.394

Tiraje: 6.500
 Lectoría: 19.500
 Favorabilidad: ☐ No Definida

MÁS DE 380 DENUNCIAS SE REGISTRAN EN LO QUE VA DEL AÑO

¿Cómo evitar el acoso escolar en los colegios?

Uno de los elementos que explicaría el aumento del bullying es el exceso de permisividad entre los integrantes de una comunidad educativa. Esto, al no contemplar y respetar las normas establecidas o velar por un buen trato o sana convivencia.



De acuerdo a información de la Superintendencia de Educación, publicada por la Academia Digital de Psicología y Aprendizaje (ADIPA), se registraron 4.502 casos de acoso escolar durante el año 2023.

En tanto, en lo que va de este curso, se han anotado más de 380 denuncias de bullying, casos que se focalizan, sobre todo, en las comunas de Maipú, Santiago, Concepción, Puerto Montt además de Viña del Mar, entre otras.

Número que da cuenta del aumento que ha tenido esta problemática al interior de los diferentes colegios de Chile junto con la necesidad de buscar soluciones no solo para disminuirlo, sino que erradicarlo para el bienestar de los estudiantes.

Consultado por los elementos que explicarían el aumento de la violencia escolar, el director de Convivencia Educativa de los colegios del Arzobispado, Carlos Fuentealba, afirmó que uno de ellos es el exceso de permisividad entre los integrantes de una comunidad educativa. Esto, al no contemplar y respetar las normas establecidas o velar por un buen trato además de sana convivencia.

"Las familias no se sienten involucradas en el proceso de formación de sus hijos, lo que no facilita el hacerse responsables de sus conductas...dificulta la acción colaborativa de prevención de la violencia", agregó.

En esta línea, el profesional señaló que el establecimiento de límites es básico y debe ser conocido por la totalidad de los integrantes de la comunidad educativa.



"Se necesita que estén en antecedentes de lo establecido en el reglamento interno de convivencia, se respeten las normas, que los estamentos existentes mantengan progresivamente un trabajo colaborativo en beneficio de la prevención además de la pronta actuación frente a cualquier hecho de violencia", complementó.

Al mismo tiempo, Fuentealba manifestó que los protocolos de prevención del bullying son esenciales, ya que no solo permiten aplicar sanciones de tipo punitiva, sino que también mantener en forma preventiva cualquier conducta de acoso escolar, tanto de estudiantes, como de apoderados, docentes o asistentes de la educación.

"Los reglamentos tienen que ser realizados en conjunto con la comunidad educativa, socializados junto con aplicados conforme a lo dispuesto en las leyes y normas vigentes", dijo.

Por último, el director de Convivencia Educativa de los colegios del Arzobispado aseguró que su experiencia reveló que mientras se mantienen acciones colaborativas, con participación del equipo de convivencia,

profesores jefes, docentes de aula además de asistentes de la educación, la acción preventiva de violencia será permanente y no solo de acción punitiva.

Cabe destacar que lo que la ley define como acoso escolar, según la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN), es todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, efectuado por estudiantes que atenten en contra de un par, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo alumno o por un grupo y pueden ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

"Los padres, madres, apoderados, profesionales junto con docentes de la comunidad educativa que tengan conocimiento de un caso de violencia escolar, deben denunciarlo al establecimiento según dicte su protocolo interno. Dicho reglamento debe incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su gravedad, además de establecer las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas. Si las autoridades del establecimiento no aplican las medidas correctivas, disciplinarias o pedagógicas que su protocolo dicte para estos casos, pueden ser sancionadas con multas de hasta 50 UTM (Unidades Tributarias Mensuales), que se duplicarán en caso de reincidencia", finaliza.